



RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE TAILANDIA

PREGUNTAS DE LA UNIÓN EUROPEA A TAILANDIA

La siguiente comunicación, de fecha 27 de marzo de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

La UE lamenta que Tailandia no haya presentado ninguna notificación anual sobre sus procedimientos para el trámite de licencias de importación desde 2013 y alienta encarecidamente a Tailandia a que cumpla sus obligaciones en materia de notificación.

Con respecto a los procedimientos de importación del trigo forrajero, la UE reitera su interés por recibir respuestas por escrito a las preguntas que formuló con antelación en el documento con la signatura G/LIC/Q/THA/3, de fecha 20 de abril de 2017. A petición de Tailandia, la UE presenta por escrito las preguntas que hizo en la última reunión del Comité; no obstante, a raíz de los recientes acontecimientos, la UE desea plantear algunas nuevas preguntas.

Pregunta 1 de la UE: ¿Podría Tailandia presentar información detallada sobre los procedimientos de importación aplicables a la importación de trigo forrajero, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y precisar el calendario para dichos procedimientos?

Tailandia ha explicado que esta medida fue adoptada para contrarrestar los efectos del exceso de oferta de trigo, pero no ha proporcionado datos estadísticos pertinentes sobre dicho exceso de oferta.

Pregunta 2 de la UE: ¿Podría facilitar Tailandia datos pertinentes sobre la situación actual del exceso de oferta de maíz en el mercado? ¿Podría presentar, en particular, datos estadísticos sobre la producción, la exportación, la importación y el consumo de maíz y trigo para el período 2014-2016, y, si existen, para 2017?

El 14 de junio de 2017, el Ministerio de Comercio publicó un reglamento de aplicación relativo a los criterios, los procedimientos y las condiciones para la expedición de licencias de importación para el trigo forrajero que derogó el reglamento de aplicación anterior con efecto inmediato. Según este reglamento, se mantienen las mismas prescripciones para la compra de maíz nacional, pero se conceden derogaciones favorables para la importación de trigo forrajero destinado a la elaboración de alimentos para mascotas y camarones, concretamente, con respecto a la prescripción según la cual por la importación de una parte de trigo forrajero se han de comprar tres partes de maíz nacional [3:1], ya que para la elaboración de alimentos para mascotas la proporción disminuye a 2:1 y para la producción de camarones, se exime totalmente de la obligación de comprar maíz nacional. En este último caso, la cantidad de trigo forrajero importado debe ser autorizada previamente por el Departamento de Pesca.

Pregunta 3 de la UE: ¿Podría explicar Tailandia cuáles son la coherencia y los fundamentos de esta política? ¿No supondrían esas derogaciones un aumento de la presión sobre la supuesta oferta excedentaria de maíz en el mercado?

Pregunta 4 de la UE: ¿Podría facilitarnos Tailandia el número de solicitudes de licencias recibidas en el marco del nuevo régimen de licencias y el número de licencias de importación otorgadas, así como el volumen total de trigo forrajero cuya importación fue autorizada con arreglo al nuevo régimen de licencias?

Pregunta 5 de la UE: ¿Podría aclarar Tailandia si la medida será notificada de conformidad con el párrafo 4 del artículo 1 y el artículo 5 del Acuerdo sobre Licencias de Importación? Si no es así, ¿podría explicar Tailandia los motivos?

Tailandia siempre ha declarado tanto bilateralmente como en la OMC que se trata de una medida temporal, sin especificar, no obstante, la fecha de expiración. En la prensa escrita tailandesa se informó el 14 de marzo de 2018 de que se había designado un subcomité para analizar los detalles de las prescripciones, en particular, el precio y la proporción de compras/importaciones y la necesidad o no de incrementar el derecho de importación para el trigo destinado a la alimentación animal (tipo aplicado 0%, tipo consolidado 27%). Se informó asimismo de que también se había creado paralelamente otro subcomité para que examinara la importación de maíz procedente de países vecinos y la posibilidad de ampliar el período previsto para la importación estacional de maíz. La UE entiende que la importación de maíz procedente de otros países de la ASEAN solo está permitida durante el período de febrero a agosto y que cabe la posibilidad de que este período se amplíe hasta octubre, por lo que podría haber un aumento del volumen de maíz importado. Esto parece estar en contradicción con la supuesta oferta excedentaria de maíz nacional en el mercado.

Pregunta 6 de la UE: ¿Podría aclarar Tailandia la duración de esa medida? ¿Cómo puede considerarse todavía "temporal" si viene aplicándose desde hace dos años?

Pregunta 7 de la UE: ¿Podría aclarar Tailandia su régimen de autorización estacional de importaciones de maíz y explicar cómo una posible ampliación de ese período puede ser compatible con la supuesta oferta excedentaria de maíz nacional en el mercado?

Pregunta 8 de la UE: ¿Podría aclarar Tailandia cuál es el calendario de trabajo del subcomité y cuándo se espera que termine su labor? ¿Cuáles serán los procedimientos cuando hayan finalizado la labor del subcomité y la aplicación de sus recomendaciones?
